

Miércoles, 18 de mayo de 2005

QUELACHAMIN SARCO
 CUANTIA INDETERMINADA
 PROVIDENCIA
 JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA

Baños, febrero 21 del año 2005.- Las 16h30.

VISTOS: La demanda presentada por HECTOR NEPTALI ZURITA SANCHEZ, se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos determinados por la Ley, razón por la que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO, adjúntese a los autos la documentación que anexa a su petición, téngase en cuenta el domicilio y la cuantía señalada para sus notificaciones, así como también la autorización que concede a su abogado defensor. Por cuanto el actor ha manifestado bajo juramento que le ha sido imposible dar con el domicilio o paradero de la demandada, pese a las múltiples averiguaciones realizadas. Cítese a la demandada ROSA METCEDES QUELACHAMIN SARCO, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Ambato, mediante por lo menos ocho días hábiles entre cada una de ellas, conforme lo determina el Art. 119 del Código Civil, cuéntese con el Señor Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Tungurahua.- Cítese y Notifíquese. f) Dr. Raúl Castro G. Juez Civil de Baños

Lo que cito a la demandada para los fines legales pertinentes a fin de que luego de veinte días de la última publicación señale su domicilio para sus notificaciones Certífico.- Baños, a 24 de Febrero del 2005
 Firma ilegible

C. Wilson Galarza A.
 Secretario del Juzgado Civil de Baños
 Hay un sello
 8983/48683

10 JUN. 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EREBUS S.A.

Se comunica al público que la compañía EREBUS S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de febrero del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.1852 de 12 MAYO. 2005.

En virtud de la presente escritura la Compañía reformó el Artículo Cuarto de los Estatutos referente al Objeto Social de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la prestación de servicios de Intermediación laboral, a la contratación de personal para servicios temporales, complementarios y de duración indefinida...."

Quito, 12 MAYO. 2005.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMRESORT S.A..

La compañía COMRESORT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Abril del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1898

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.200,00 Número de Acciones 5.200 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 10.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La programación, estudio, proyección, promoción, administración y ejecución de proyectos que se dediquen a actividades relacionadas directa o indirectamente con la comercialización de productos turísticos....

Quito, 13 MAYO 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR JURIDICO

10 JUN. 2005
 AC2046701M

AR3/7450c